

Documento Rector de Planeación Institucional 2009-2017



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Contenido

	Página
Presentación	3
Marco de Referencia	5
Disposiciones Legales	9
Contexto Institucional	12
Esquema de Planeación Institucional:	14
Sistema de Planeación	
Modelo de Planeación	
Principios	
Visión	
Misión	
Elaboración de Diagnóstico	
Objetivos Institucionales	
Objetivos Estratégicos	
Integración del Programa Operativo Anual	
Integración del Presupuesto	
Ejes de Acción del Plan Rector:	21
Primer Eje: Fiscalización Superior de Calidad	
Estrategias y Líneas de Acción	
Segundo Eje: Apego a Legalidad	
Estrategias y Líneas de Acción	
Tercer Eje: Desarrollo Institucional	
Estrategias y Líneas de Acción	
Mecanismos de Evaluación y Seguimiento:	27
Directorio Institucional.	29

Presentación

Las instituciones modernas deben de poseer la cualidad de adaptarse a los reclamos y circunstancias de los tiempos actuales, por ningún motivo deben postrarse en la inmovilidad legal y administrativa. Quienes tienen la enorme responsabilidad de dirigir las y de normar su actuar, necesariamente deben de hacer acopio de algunas habilidades que les permita definir y orientar la visión de corto, mediano y largo plazo. En otras palabras, deben de tener la capacidad de encontrar la congruencia entre sus atribuciones y los resultados tangibles de su actuar.

La Ley Superior de Fiscalización del Estado de México y su Reglamento Interior definen con toda precisión cuáles son las funciones, las atribuciones, los límites y los alcances en materia de fiscalización para este Órgano. Por ello, a partir de la autonomía técnica y de gestión conferida por el Congreso Local, y haciendo acopio de los principios y teorías de la planeación estratégica y de la administración pública, la Alta Dirección acordó realizar el esquema de planeación institucional que hasta el día de hoy se circunscribía al corto plazo, a través de Programa Operativo Anual.

El Documento Rector de Planeación Institucional 2009-2017, permitirá fortalecer el esquema de planeación de la organización, en la lógica de alcanzar la congruencia entre la misión y visión del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México [OSFEM].

Se ha apostado por una metodología sustentada en la teoría administrativa para la elaboración del Documento Rector de Planeación Institucional, privilegiando la integración y la suma de talentos, recopilando las horas de experiencia en la elaboración de documentos de esta naturaleza, contando con la participación de todas las unidades administrativas que integran la institución.

El propósito es claro, el Documento Rector de Planeación Institucional, guiará nuestro actuar institucional hasta el año 2017, en su elaboración hemos sido

cuidadosos de alinearlos con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en este sentido, nos sumamos al Sistema de Planeación Democrática del Estado de México y Municipios.

Marco de Referencia

Conceptualmente por planeación se entiende a la determinación de los objetivos y la elección de los cursos de acción para lograrlos, con base en la investigación y elaboración de un esquema detallado que habrá de realizarse en un futuro determinado en corto, mediano y largo plazo.

En los tiempos recientes, a finales de la segunda guerra mundial algunos teóricos de la administración descubrieron ciertas debilidades o agotamientos en las etapas del proceso administrativo original, percatándose que algunos aspectos que no eran controlables, tales como: la incertidumbre, el riesgo, la inestabilidad y un ambiente socioeconómico y sociopolítico cambiante. Esta situación propició entonces, la necesidad de tener control relativo sobre los cambios rápidos e inesperados. En respuesta a tales circunstancias los gerentes comienzan a utilizar la planificación [planeación estratégica], como herramienta para subsanar las deficiencias o agotamientos de las etapas del proceso administrativo.

Ya en la década de los 70s se introducen al campo teórico-conceptual de la administración categorías de análisis como el de gestión con la finalidad de incrementar las capacidades estratégicas de las organizaciones a través de la planificación de las tareas a cumplir por parte de los gerentes, partiendo del análisis de cómo y cuándo ejecutarlas, en otras palabras, se buscaba maximizar la competitividad.

Los conceptos antes referidos, si bien es cierto que tuvieron su origen en las instituciones de orden privado, desde hace ya algunas décadas éste con tipo de concepciones han sido exportadas y adoptadas por la administración pública, con la finalidad de implementarlas en la diseño y funcionalidad de las instituciones públicas, muestra de ello, son las corrientes y teorías aglutinadas en la Gerencia Pública, en la denominada Nueva Gerencia Pública y en lo que se denominó el Nuevo Institucionalismo, entre otras.

En esta lógica de la exportación de conceptos de la administración privada a la administración pública, Joshep Roffe [2009] señala que la planeación en las instituciones públicas busca un equilibrio entre lo que la institución “es” y “debe ser”, así como entre lo que “quiere ser” y lo que “puede ser”, es decir, debe entenderse como el proceso con el que se buscan determinar los objetivos de la institución y las estrategias que servirán para lograrlos.

En complemento, David Antonio Ruíz [2000] afirma que en el diseño, construcción e implementación de todo esquema de planeación institucional se debe considerar una etapa anterior y una posterior: la anterior debe ser producto de un análisis interno y externo, comúnmente conocido como análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas [F.O.D.A.]. Donde en el análisis de orden interno la institución debe definir sus fortalezas [atributos organizacionales asociados con su estructura, recursos o métodos] y sus debilidades [que se manifiesta en la carencia organizacional o falta de solidez estructural en sus recursos, métodos o procesos]. En contraparte el análisis externo lo constituye la forma en que la institución defina sus oportunidades [situaciones reales o potencialmente convenientes para la organización] y sus amenazas [desventajas o peligros, reales o potenciales, del entorno].

En relación con la etapa posterior, el autor refiere que la institución debe definir las estrategias que permitirán dar cumplimiento al esquema de planeación, con la salvedad de que estas estrategias se caractericen por atender factores nodales o críticos alineados con la visión, la misión y valores institucionales.

Al amparo de esta connotación de ideas, es importante señalar que en el transcurrir de los tiempos, las Entidades de Fiscalización Superior Locales [EFSL] se han dado a la tarea de incorporar distintos esquemas de planeación institucional con la finalidad, de atender las demandas ciudadanas de los nuevos tiempos y la consecución de sus objetivos institucionales. En el caso particular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, no ha sido distinto, el esquema de

planeación institucional que se diseñó, además de contener líneas de acción orientadas al reconocimiento ciudadano y al logro de los objetivos institucionales, ha sido alineado a los grandes temas que imperan hoy en día en el ámbito de la fiscalización superior: la Armonización Contable y el Sistema Nacional de Fiscalización.

Con relación al primero de ellos, su antecedente inmediato se remonta al mes de marzo del 2004, cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y la de la Función Pública, presentaron de manera conjunta en el marco de la Mesa de Transparencia, Fiscalización y Rendición de Cuentas, el proyecto denominado “Armonización de la Contabilidad Gubernamental en los Tres Ordenes de Gobierno”.

La propuesta en referencia aspiraba a que los tres órdenes de gobierno implementaran sistemas contables modernos y armonizados, que incluyeran la correcta descripción del patrimonio, facilitara su fiscalización por medio de la generación de cuentas compatibles y una eficiente administración financiera; privilegiando la contabilidad patrimonial, la inhibición de prácticas ilícitas, el combate a la corrupción, el fortalecimiento de las tareas de fiscalización, la transparentación de los recursos públicos, así como eficientar la gestión administrativa.

El 31 de diciembre del 2008 se materializó esta propuesta al publicarse en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán a partir del primero de enero del 2009 la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con la finalidad de alcanzar una adecuada armonización que facilite el registro y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y egresos.

Si bien el espíritu de la Armonización Contable es contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público, también es cierto que ésta surge de una necesidad y de un llamado de la sociedad para transitar hacia la rendición de cuentas.

El segundo gran tema en torno a la fiscalización superior, tiene que ver con la creación del Sistema Nacional de Fiscalización, que en su génesis se deriva de la propia armonización contable, en la lógica de que si las entidades fiscalizables de los tres ámbitos de gobierno tenderían a su armonización a partir de la planeación estratégica multianual; de su vinculación integral entre la planeación, programación, presupuestación y evaluación de los resultados de la función gubernamental; de su gestión orientada a resultados; de su medición del desempeño; y de su modernización de sus sistemas relativos a pensiones, catastro y recaudación tributaria.

Entonces habría que contar con Entidades de Fiscalización Superior Locales fortalecidas a partir de la emisión de criterios de fiscalización homologados tendentes a: la ampliación del número de entidades sujetas de fiscalización superior, al incremento en sus alcances de revisión y en los montos presupuestales ejercidos.

La tarea central dentro del Sistema Nacional de Fiscalización para la obtención de estos propósitos radica en la articulación de esfuerzos de quienes en las diferentes entidades federativas realizan tareas de fiscalización, es decir, las propias Entidades de Fiscalización Superior Locales y las Secretarías de la Contraloría dependientes de los ejecutivos estatales.

La articulación que solicita el sistema Nacional de Fiscalización tendería a buscar en el corto plazo, la duplicidad de esfuerzos al fiscalizar, la unificación de criterios generales en la revisión, análisis y fiscalización de los presupuestos ejercidos y la ampliación de los esquemas de fiscalización destinados a las entidades públicas. En suma, la alineación del sistema de planeación institucional del OSFEM a los procesos de la Armonización Contable y al del Sistema Nacional de Fiscalización permitirá transitar hacia la atención de las expectativas ciudadanas en torno a la fiscalización superior en el Estado de México.

Disposiciones Legales

El marco legal de la entidad prevee una serie de ordenamientos legales que regulan los esquemas de planeación del gobierno del Estado de México. Dichos ordenamientos son de carácter obligatorio para los distintos órdenes de gobierno, pues son corresponsables en la organización del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo.

En este sentido, y en términos de la propia disposición legal vigente la planeación para el desarrollo es un mandato constitucional que se asume como una política de Estado, en la cual, se fortalece la democracia con la participación ciudadana y la unidad estatal en un marco de estado de derecho. Sobre éste particular se destacan los siguientes ordenamientos:

- **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.**

Artículo 2.- Los poderes **Legislativo**, Ejecutivo y Judicial del Estado de México y los Ayuntamientos de los municipios de la entidad, se coordinarán para participar en la organización del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México, con objetividad y transparencia, con la participación responsable y consciente de los habitantes y de los diversos grupos y organizaciones sociales y privados, en el que se recogerán sus aspiraciones y demandas para incorporarlas a la estrategia de desarrollo.

Artículo 4.- La planeación democrática para el desarrollo se sustenta en los **principios** de simplicidad, claridad, congruencia y proximidad de los habitantes del Estado de México, así como de previsión, unidad y flexibilidad en la coordinación, cooperación y eficacia para el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación, uso y destino de los recursos.

Artículo 7.- El proceso de planeación democrática para el desarrollo de los habitantes del Estado de México y municipios, comprenderá **la formulación de planes** y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico prospectiva, objetivos,

metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados.

- **Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 – 2017.**

Ejes Transversales: | Hacia una gestión pública distinta.

Eje: | Administración pública eficiente: Gobierno de resultados

Apartado: | **Planeación integral**

La planeación es fundamental para el éxito de las políticas públicas, pues a través de ésta es posible definir los objetivos de gobierno y alinearlos con la capacidad presupuestaria. Para definir los objetivos de un gobierno, primero se debe considerar la situación actual, esto es, realizar un diagnóstico detallado de la problemática presente. Posteriormente, deben establecerse las metas a cumplir y los indicadores a seguir, procurando aspiraciones ambiciosas, pero realistas. Finalmente, como parte de la planeación es necesario establecer estrategias y acciones específicas.

Objetivo 2: | **Establecer una gestión gubernamental que genere resultados**

Un proceso de planeación integral debe basarse en la realización de un diagnóstico de la situación presente que, mediante indicadores claros y transparentes, contribuya a medir el efecto de las acciones realizadas y facilite la toma de decisiones acerca de medidas subsecuentes. Por su parte, una ejecución adecuada debe basarse en principios de eficacia. La participación ciudadana es indispensable en esta fase para contar con opiniones de expertos independientes. Además, los ciudadanos mejor informados podrán exigir a sus gobernantes mejores acciones que contribuyan a mejorar el estándar de vida de los mexiquenses.

Estrategias: | Las estrategias del Gobierno Estatal para establecer un Gobierno de Resultados se presentan a continuación:

- Gobernar con visión de largo plazo;

- consolidar un gobierno eficiente; y
- garantizar la rendición de cuentas y transparencia.

- **Reglamento Interior del Órgano Superior del Estado de Estado de México.**

Artículo 4.- El Órgano Superior conducirá sus actividades en forma **programada** y conforme a las políticas que, para el logro de los objetivos institucionales, establezca el Auditor Superior, con la supervisión de la Comisión, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 30 y 31 de la Ley de Fiscalización.

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

Artículo 61 Fracción XXXII:

Primer párrafo: [...] El Poder Legislativo para tal efecto, contará con un Órgano Superior de Fiscalización, dotado de **autonomía técnica y de gestión** en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la legislación aplicable.

Los ordenamientos antes citados muestran el sustento legal que da origen al Documento Rector de Planeación Institucional del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Contexto Institucional

Es en el México posrevolucionario cuando el Congreso Constituyente del Estado de México, emitió el Decreto número 56 de fecha 3 de octubre de 1825, el cual sustentó las bases generales de la denominada Contaduría General del Estado, antecedente inmediato de lo que hoy es este órgano fiscalizador.

Dos años después, la Constitución Política del Estado de México del 26 de febrero de 1827, estableció con precisión las facultades de la Contaduría General del Estado. Posteriormente el 12 de octubre de 1861 al ver la necesidad de contar con un nuevo ordenamiento Constitucional que respondiera a las necesidades de la época se expidió “La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México” regulando en su capítulo XXXI a la Contaduría de Glosa. Siendo más tarde en 1972 cuando el Congreso Local aprobó la “Ley Orgánica para la Contaduría General de Glosa”, la cual sufrió modificaciones y se encontró vigente desde 1992 hasta el 26 de agosto de 2004.

Marcando un nuevo horizonte en la fiscalización del Estado de México el 29 de julio de 2004, los diputados integrantes de la LV Legislatura del Estado de México, aprobaron por unanimidad de votos la creación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

En la Gaceta del Gobierno del Estado con fecha del 26 de agosto de 2004 se publicó la reforma Constitucional, a fin de crear el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicándose en la misma Gaceta la Ley que rige al citado Órgano, comentando a su vez que la reforma Constitucional causó efectos a partir del 27 de agosto del mismo año y por lo establecido en el artículo segundo transitorio, dicha Ley entró en vigor el 28 de agosto de 2004, por tanto se transitó de una Contaduría General de Glosa a un Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y por disposición del artículo séptimo transitorio de la citada Ley el Contador General de Glosa, tomará el cargo como Auditor Superior.

Dentro de las atribuciones de la Legislatura en la entidad y de acuerdo a lo que señala el Artículo 61 Fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su primer párrafo señala que para tal efecto, contará con un Órgano Superior de Fiscalización, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la legislación aplicable.

Este hecho marca un parteaguas en la fiscalización del Estado, ya que se le confiere mayores alcances, facultades y responsabilidades al nuevo Órgano que le permiten fortalecer la fiscalización superior, la transparencia y la rendición de cuentas.

Derivado de las atribuciones conferidas por la Legislatura del Estado al Órgano Superior de Fiscalización y con sustento en la Ley de Fiscalización Superior y en el propio Reglamento Interior del OSFEM, es que un grupo de servidores públicos diseñan y redactan este documento denominado “**Documento Rector de Planeación Institucional 2009-2017**” con la idea de sea el instrumento básico que conduzca las acciones de mediano y de largo plazo que propicien con orden y con objetividad la consecución de los objetivos institucionales.

Consientes del alcance de un documento de esta naturaleza, los servidores públicos que integramos este Órgano Técnico de la Legislatura Local, hemos asumido el compromiso institucional de apegar nuestro actuar a los objetivos institucionales, a las estrategias y líneas de acción de mediano y de largo plazo, a los programas de trabajo, a los indicadores y metas, y a los procesos evaluatorios contenidos en él.

Esquema de Planeación Institucional

Sistema de Planeación

En apego a lo que dictan los cánones de la administración, el primer paso en la construcción del sistema de planeación institucional consiste en identificar las fases o etapas que lo integrarán, en este contexto se definieron cinco etapas: el diseño, la ejecución, la conducción, el control y la evaluación. Es de destacar que dentro de la etapa de conducción están contenidos los planes, programas y proyectos de la institución.

14

Con la finalidad de que el sistema de planeación institucional fuese incluyente, se contó con la participación de toda la estructura directiva del OSFEM, situación que nos permitió definir nueve características propias del sistema: institucionalizado, abierto, participativo, imperativo, integral, coherente, congruente, evaluativo y flexible.

Otro de los componentes del sistema de planeación fue la identificación de las áreas de alta dirección o principales, conformada por el Auditor Superior, los Auditores Especiales, y la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en ellos recae el diseño y su posible reorientación.

La implementación del propio sistema identifica los cinco niveles restantes de unidades administrativas, integradas por: los Subdirectores, las áreas Staff conformadas por la Secretaría Técnica y las Coordinaciones; los Jefes de Departamento y el Personal Operativo adscrito a cada una de las unidades administrativas.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la característica que refiere la evaluatividad del Sistema de Planeación Institucional se diseñaron un conjunto de instrumentos de evaluación y de seguimiento, con la finalidad de conocer de manera puntual el grado de cumplimiento del esquema en referencia.

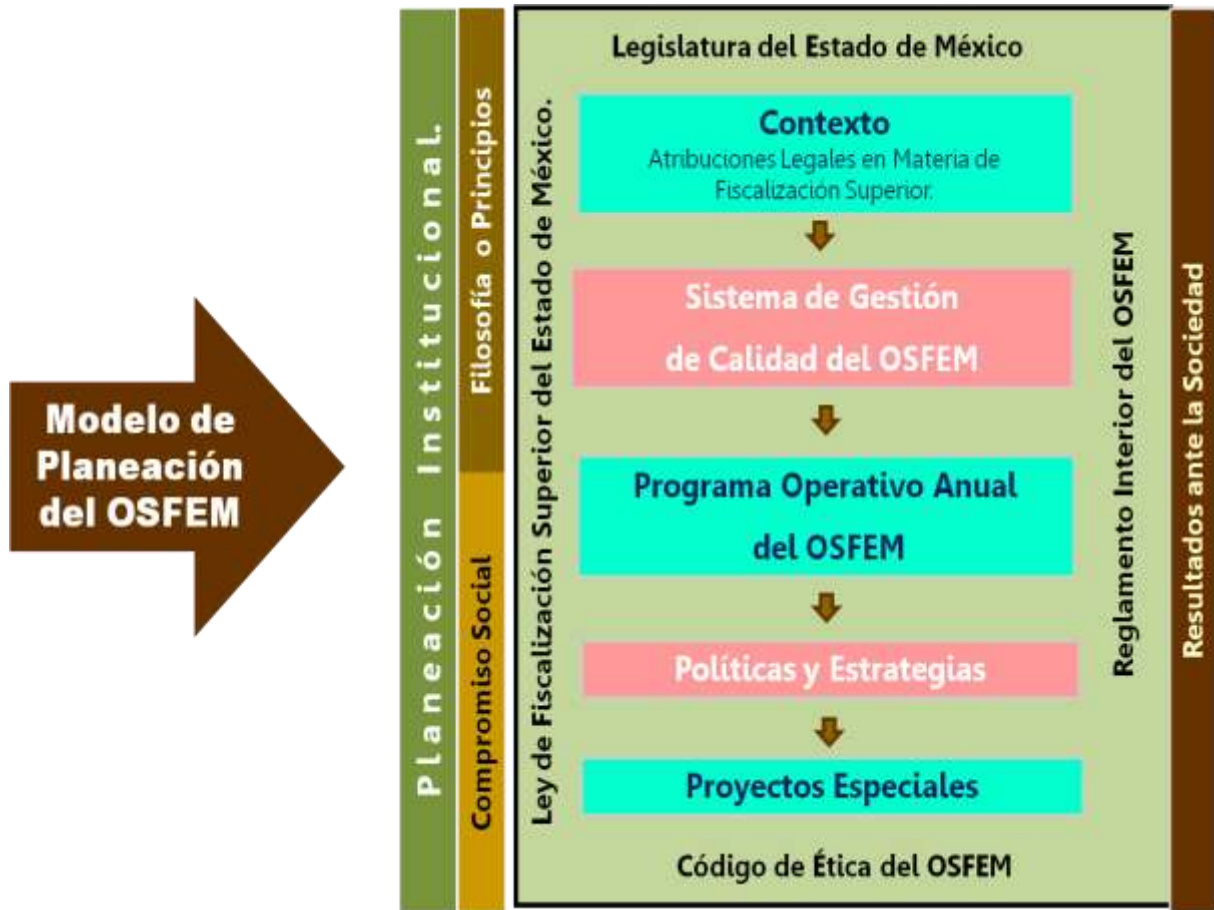


Modelo de Planeación

En el diseño del modelo de planeación institucional se tomaron en cuenta dos elementos fundamentales: el compromiso social que tiene ésta Entidad de Fiscalización Superior Local [EFSL], toda vez que sus acciones están orientadas a la obtención de resultados de orden técnico expresados fundamentalmente en los informes de resultados de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas; y los principios que rigen el actuar del OSFEM y que están consagrados en el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior. Siendo estos: legalidad, igualdad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, veracidad, buena fe, honradez, transparencia, reserva y respeto.

El modelo de planeación institucional se encuentra sustentado en las atribuciones que la Legislatura Local le ha conferido al OSFEM, en las disposiciones legales contenidas en la propia Ley de Fiscalización Superior y en su Reglamento Interior, así como en los principios y valores éticos de los servidores públicos de éste órgano técnico, contenidos en el Código de Ética.

Una vez analizado el contexto legal y normativo en el cual se desenvuelve el OSFEM, el modelo se complementa con la construcción de la misión y la visión, la definición de los objetivos estratégicos, el establecimiento de actividades y metas, el diseño de políticas y estrategias institucionales y los proyectos especiales a los que haya lugar.



Principios Institucionales

Legalidad, igualdad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, veracidad, buena fe, honradez, transparencia, reserva y respeto.

Misión

Realizar la fiscalización superior en apego a derecho e informar a la sociedad sobre el ejercicio de los recursos públicos.

Visión

Ser una institución de alto desempeño que garantice a la sociedad estar a la vanguardia en la fiscalización superior y el fincamiento de responsabilidades.

Diagnóstico

Con la finalidad de tener un punto de partida o una referencia que permitiera conocer la situación actual de la institución, elaboró un diagnóstico en el que participó toda la estructura directiva del OSFEM. Para ello, se optó por utilizar la metodología del análisis F.O.D.A. en la idea de precisar la realidad institucional a través de la definición de nuestras fortalezas, de nuestras debilidades, de nuestras oportunidades y de nuestras amenazas.

La construcción de consensos y acuerdos fueron las premisas en las cuales se centraron las reuniones de trabajo en las que participó la estructura directiva, los productos de estas jornadas de trabajo se materializaron en el diseño de estrategias y líneas de acción de mediano y largo plazo tendentes al logro de la misión y visión institucionales.

Objetivos Estratégicos

- Fiscalización:** Comprobar a través de la fiscalización superior, el correcto cumplimiento de la normatividad y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables.
- Legalidad:** Desarrollar los actos de fiscalización superior y de fincamiento de responsabilidades, en apego a la normatividad.
- Optimización de los Recursos:** Incrementar la optimización de los recursos disponibles para eficientar la fiscalización superior.
- Seguridad de la Información:** Aumentar la seguridad de la información generada y resguardada por el OSFEM, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Comunicación Estratégica: Incrementar el conocimiento e identidad del OSFEM, para ser una Institución líder en procesos de fiscalización superior y de fincamiento de responsabilidades, mediante la comunicación de sus valores, logros e innovaciones.

Política Institucional

“Quienes laboramos en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), asumimos el compromiso de fiscalizar de manera eficaz, eficiente y transparente, la aplicación, custodia y administración de los recursos públicos del Estado, municipios y demás entidades fiscalizables, en apego al marco legal, para cumplir los requerimientos de la Legislatura, apoyados en un Sistema de Gestión de Calidad que promueva la mejora continua de los procesos y permita generar acciones de prevención y orientación a las entidades fiscalizables, esforzándonos por brindar servicios de calidad a nuestros usuarios”.

18

Integración del Programa Operativo Anual [POA]

La instancia normativa para la formulación del Anteproyecto del Programa Operativo Anual es la Secretaría de Administración y Finanzas Dependiente del Poder Legislativo, por consiguiente, al ser el OSFEM una de las Dependencias que integra la Legislatura, debe dar cumplimiento a lo observado en los “Lineamientos para la Formulación del Anteproyecto del POA”.

El procedimiento inicia cuando la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo solicita a las Dependencias que integran la Legislatura, entre ellas el OSFEM, a que integren el anteproyecto del POA, el cual tendrá que ser validado por el Auditor Superior.

La solicitud de elaboración del anteproyecto antes referido, establece un tiempo perentorio y es acompañada de los lineamientos respectivos, los cuales se integran por: un instructivo de llenado, formatos en blanco para requisitarlos, un catálogo de unidades de medida y un catálogo de dependencias.

El paso siguiente consiste en solicitar a los titulares de las unidades administrativas de la institución, elaborar los POA's de las áreas a su cargo, plasmando las actividades y metas que desarrollarán para el ejercicio fiscal subsiguiente, entregándoseles copia simple de los lineamientos, un documento anexo denominado "Generalidades y Recomendaciones" que contiene observaciones de forma para el requisitado adecuado de los formatos y recomendaciones que son derivadas de un análisis cuantitativo y cualitativo realizado a sus POA's vigentes. Estableciéndoles de igual forma un tiempo perentorio para su entrega.

Una vez que se las unidades administrativas elaboran su anteproyectos, estos son integrados y remitidos a la dependencia solicitante. Es importante puntualizar dos situaciones fundamentales: primero, el señalar que hablamos de un anteproyecto que habitualmente se elabora en el mes de septiembre, por lo que las adecuaciones o modificaciones que pudiesen existir en los meses subsecuentes deben hacerse del conocimiento de la instancia normativa dentro del primer mes del ejercicio fiscal siguiente, es decir, normalmente en el mes de enero; y segundo, que el Programa Operativo Anual del OSFEM, plasma las acciones de corto plazo [un año] que desarrollará la institución, en tanto, las acciones de mediano y de largo plazo están contenidas en éste Documento Rector de Planeación Institucional 2009-2017.

Integración del Presupuesto de Egresos

De acuerdo a lo que señala el Título Segundo, Capítulo Cuarto, Artículo 62, Fracción VI; Artículo 65, Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como del Capítulo Décimo Cuarto, Artículo 160, Fracción IV del Reglamento Interior del Poder Legislativo, que refieren al inicio de los trabajos relativos a la formulación del "Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo".

De igual manera que en la elaboración del anteproyecto de POA siendo el OSFEM una de las dependencias que integra el Poder Legislativo, es la Secretaría de Administración y Finanzas quien le solicita a este Órgano Técnico elaborar el anteproyecto de presupuesto a partir de la observancia de documento denominado

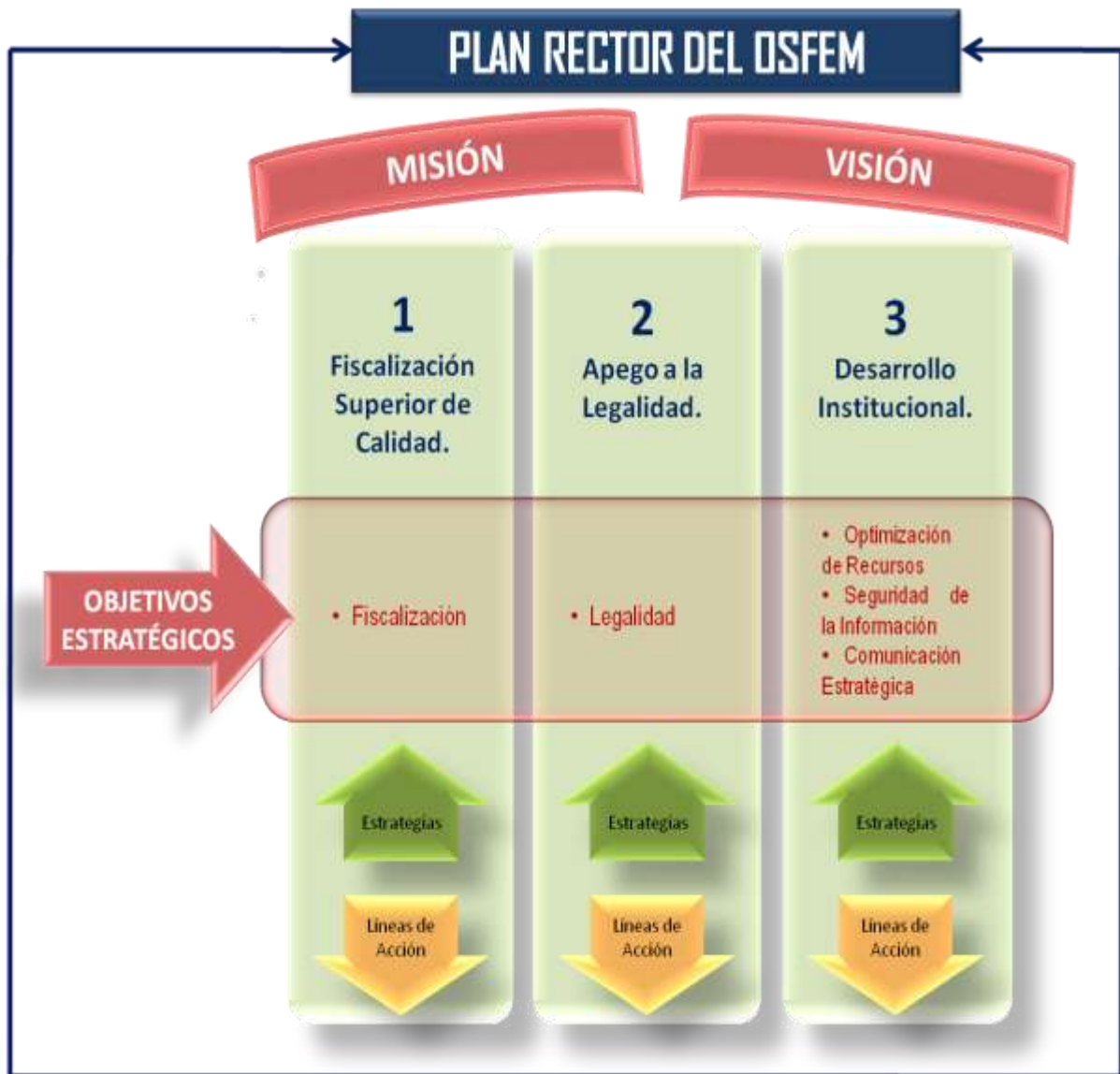
“Normas para la Formulación Presupuestal,” el cual contiene entre otras cosas: una presentación, un prólogo, la política de gasto, una metodología para la integración de los formatos, y los formatos a utilizar.

Una vez que el OSFEM integra su anteproyecto de presupuesto y con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 29 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de México, que señala que el OSFEM tendrá que enviar a más tardar el día 15 de agosto a la Comisión de Vigilancia del OSFEM el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal siguiente, con la solicitud de que sea integrado al presupuesto de egresos del Poder Legislativo.

Una vez que la Secretaría de Administración y Finanzas cuenta con todos los anteproyectos de las dependencias que conforman al Poder Legislativo, los integra en uno sólo y lo remite a la Junta de Coordinación Política, [máximo órgano colegiado de la Legislatura] para su aprobación y visto bueno. De manera posterior la Junta de Coordinación Política lo remite a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado solicitando sea integrado el presupuesto del Poder Legislativo, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México que el titular del Ejecutivo envía al Congreso Local para su aprobación.

Ejes de Acción del Plan Rector

Haciendo acopio de la planeación estratégica, se diseñó el Documento Rector de Planeación Institucional 2009-2017, teniendo como punto de partida la misión y visión del OSFEM, se establecieron tres Ejes de Acción: 1.- Fiscalización superior de calidad; 2.- Apego a la legalidad; y 3.- Desarrollo institucional, los tres alineados a los objetivos estratégicos de la institución. Por cada uno de los ejes se definieron estrategias y líneas de acción a partir del diagnóstico F.O.D.A. previamente elaborado.



Objetivo Estratégico:	Fiscalización	Comprobar a través de la fiscalización superior, el correcto cumplimiento de la normatividad y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables.
------------------------------	----------------------	--

Primer Eje: Fiscalización superior de calidad

Estrategia 1: Fortalecer los procesos técnicos y metodológicos de la fiscalización superior.

- Líneas de Acción:**
- 1.- Elaborar e implementar las normas de auditoría gubernamental.
 - 2.- Elaborar, actualizar y publicar los lineamientos que en materia de fiscalización superior sean necesarios.
 - 3.- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos que en materia de fiscalización superior se emitan.
 - 4.- Analizar y actualizar permanentemente los procesos internos para realizar la fiscalización superior.
 - 5.- Fortalecer la colaboración con la Auditoría Superior de la Federación para realizar actos de fiscalización superior de manera conjunta.
 - 6.- Actualizar periódicamente los indicadores de desempeño a través de los cuales se evalúan los programas de las entidades fiscalizables.
 - 7.- Incrementar la eficiencia y eficacia de los actos de fiscalización superior.
 - 8.- Mejorar el control de la fiscalización a través de un sistema de información centralizada, orientado a registrar e integrar los procesos.
 - 9.- Homologar los criterios técnicos en los actos de fiscalización superior, a partir de las "Estrategias de Fiscalización Superior".

Estrategia 2: Fortalecer la asesoría, asistencia técnica, capacitación y actualización a las entidades fiscalizables.

- Líneas de Acción:**
- 1.- Establecer y operar el centro de asesoría y asistencia técnica.
 - 2.- Articular las acciones de capacitación y actualización en un programa para atender a las entidades fiscalizables.

Objetivo Estratégico:	Legalidad	Desarrollar los actos de fiscalización superior y de fincamiento de responsabilidades, en apego a la normatividad.
------------------------------	------------------	--

Segundo Eje: Apego a la Legalidad

Estrategia 1: Promover el fortalecimiento del marco legal de la fiscalización superior del Estado de México.

- Líneas de Acción:**
- 1.- Proponer reformas legales, reglamentarias y normativas alineadas al ámbito Federal y Local, para su presentación a la Legislatura.

Estrategia 2: Optimizar los procedimientos administrativos de promoción y fincamiento de responsabilidades administrativas resarcitorias y del medio de defensa.

- Líneas de Acción:**
- 1.- Agilizar los procedimientos administrativos de promoción, fincamiento de responsabilidad administrativa resarcitoria y conexos, así como del medio de defensa previsto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
 - 2.- Evaluar y gestionar los recursos necesarios para la debida atención de los asuntos legales.
 - 3.- Mejorar la operación del Sistema de Notificaciones por parte de los usuarios del mismo de manera periódica, con el objeto de que se encuentre actualizado para las necesidades establecidas.
 - 4.- Implementar un programa de capacitación en materia de notificación de documentos, en cuanto a las formalidades de Ley se refiere.
 - 5.- Homologar los criterios legales en los actos de fiscalización superior, a través de las "Estrategias de Fiscalización Superior".

Estrategia 3: Mejorar la calidad de la notificación de la fiscalización superior.

- Líneas de Acción:**
- 1.- Elaborar un diagnóstico de notificación de manera anual.
 - 2.- Capacitar y actualizar permanentemente a los servidores públicos de este Órgano Técnico, en materia de notificación de documentos.
 - 3.- Elaborar una Guía Rápida de Notificaciones.
 - 4.- Establecer como política que cada unidad administrativa que notifique será responsable verificar su propia notificación.
 - 5.- Actualizar permanentemente el directorio de los servidores públicos.
 - 6.- Conciliar de manera permanente la notificación de documentos con las áreas usuarias.

Estrategia 4: Fortalecer el proceso de quejas y denuncias.

- Líneas de Acción:**
- 1.- Direccionar las quejas y denuncias recibidas a la Unidad de Asuntos Jurídicos para su atención y seguimiento correspondiente.

Objetivo Estratégico:	Optimización de Recursos	Incrementar la optimización de los recursos disponibles para eficientar la fiscalización superior.
------------------------------	---------------------------------	--

Tercer Eje: Desarrollo Institucional

Estrategia 1: Mantener el sistema de gestión de calidad y su certificación, con la finalidad de mejorar continuamente sus procesos.

- Líneas de Acción:**
- 1.- Difundir de manera puntual los cambios a la documentación del Sistema

de Gestión de Calidad.

2.- Actualizar de manera permanente los criterios para la determinación de hallazgos derivados de las auditorías internas al Sistema de Gestión de Calidad.

3.- Elaborar y actualizar la totalidad de manuales de procedimientos que señala el reglamento interior del OSFEM, de acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo.

4.- Gestionar la certificación de auditores internos al Sistema de Gestión de Calidad.

Estrategia 2: Fortalecer la cultura organizacional.

Líneas de Acción: 1.- Desarrollar actividades que fomenten la cultura organizacional.

2.- Fomentar las interacciones de orden laboral en la institución.

3.- Ampliar los mecanismos que fomenten el trabajo en equipo.

Estrategia 3: Fortalecer el esquema de control y evaluación institucional.

Líneas de Acción: 1.- Implementar el sistema que permita evaluar el desempeño institucional.

2.- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos para la evaluación y seguimiento del POA, en torno a la atención de recomendaciones y observaciones.

3.- Verificar la evidencia que dé cumplimiento al Programa Operativo Anual.

4.- Articular un programa coordinado de auditoría interna.

5.- Asegurar el registro de acciones correctivas y/o preventivas.

6.- Incorporar al Sistema de Administración de No Conformidades [SIANC] los hallazgos derivados de las auditorías practicadas al Sistema de Gestión de Calidad, al control interno y de las revisiones a los soportes documentales del Programa Operativo Anual.

Estrategia 4: Fortalecer la competencia del personal en materia de fiscalización superior.

Líneas de Acción: 1.- Procurar que los servidores públicos de nuevo ingreso cubran el perfil del puesto.

2.- Coordinar las relaciones interinstitucionales mediante convenios para fortalecer el programa de capacitación.

3.- Integrar el programa único de capacitación interna, de conformidad con el diagnóstico de necesidades.

4.- Facilitar la profesionalización de los servidores públicos, asegurando que los conocimientos adquiridos beneficien a la institución.

- 5.- Dar seguimiento a los planes de desarrollo de competencias individuales.
- 6.- Asegurar que los conocimientos adquiridos en los eventos de capacitación sean transmitidos al personal de la institución.
- 7.- Mantener el registro para expedir constancias con valor a Educación Profesional Continua.

Estrategia 5: Mejorar el clima laboral.

- Líneas de Acción:**
- 1.- Medir de manera anual el clima laboral en la institución.
 - 2.- Elaborar e implementar el plan de acción que permita mejorar las condiciones de trabajo.

Estrategia 6: Crear el sistema de administración de recursos humanos.

- Líneas de Acción:**
- 1.- Elaborar un catálogo de puestos para los servidores públicos.
 - 2.- Establecer políticas que permitan minimizar la rotación interna del personal.
 - 3.- Gestionar ante las instancias correspondientes el incremento de personal o de recursos presupuestales que faciliten su contratación.

Estrategia 7: Fortalecer la gestión de recursos materiales, financieros y tecnológicos.

- Líneas de Acción:**
- 1.- Mejorar los controles preventivos para la asignación de recursos.
 - 2.- Implementar acciones que fomenten el ahorro de recursos y la conciencia ecológica.
 - 3.- Proponer medidas de simplificación regulatoria ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Legislatura, para la gestión de productos y servicios internos.
 - 4.- Gestionar la construcción de un inmueble que concentre físicamente a todas las unidades administrativas del OSFEM.
 - 5.- Realizar el proyecto ejecutivo para la construcción del inmueble del OSFEM.
 - 6.- Gestionar ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Legislatura la homologación de la infraestructura tecnológica de comunicación (voz, datos y video) entre los tres edificios del OSFEM.
 - 7.- Gestionar ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Legislatura el incremento de equipo de cómputo y ancho de banda de internet.
 - 8.- Gestionar ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Legislatura, la contratación de pólizas de servicio de mantenimiento preventivo de equipo de cómputo o la contratación de personal.

9.- Elaborar modelo de planeación para la adquisición y mantenimiento de tecnologías de información.

Objetivo Estratégico:	Seguridad de la Información	Aumentar la seguridad de la información generada y resguardada por el OSFEM, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.
------------------------------	------------------------------------	--

Tercer Eje: Desarrollo Institucional

Estrategia 1: Promover el gobierno de la seguridad de la información con el fin de cumplir la misión y alcanzar la visión organizacional.

- Líneas de Acción:**
- 1.- Implementar un sistema de gestión de seguridad de la información.
 - 2.- Adoptar las mejores prácticas en materia de seguridad de la información.
 - 3.- Vigilar el cumplimiento de políticas, procedimientos y lineamientos sobre el uso de tecnologías de información.
 - 4.- Mejorar el sistema de administración documental de la Institución.

Objetivo Estratégico:	Comunicación Estratégica	Incrementar el conocimiento e identidad del OSFEM, para ser una Institución líder en procesos de fiscalización superior y de fincamiento de responsabilidades, mediante la comunicación de sus valores, logros e innovaciones.
------------------------------	---------------------------------	--

Tercer Eje: Desarrollo Institucional

Estrategia 1: Fortalecer la comunicación de la institución.

- Líneas de Acción:**
- 1.- Mejorar los canales de comunicación externa.
 - 2.- Crear el comité editorial del OSFEM.
 - 3.- Diseñar y difundir la imagen institucional.
 - 4.- Fortalecer la comunicación horizontal y vertical entre las unidades administrativas.

Mecanismos de Evaluación y Seguimiento

La evaluación y seguimiento del Documento Rector de Planeación Institucional estará compuesta por tres elementos: los informes, las evaluaciones y los indicadores que se diseñen ex-profeso para tales efectos.

Los Informes

De conformidad con el marco legal que rige el actuar del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México [OSFEM], existen una serie de informes que de manera periódica se tienen que remitir a distintos órganos y dependencias de la Legislatura, con excepción del último que es de orden interno. Informes que plasman de alguna manera los logros y avances fundamentales en materia de fiscalización superior en la entidad, de entre ellos podemos destacar:

- 1.- Los Informes de Resultados sobre la Fiscalización Superior de la Cuentas Públicas del Estado de México y Municipios.
- 2.- Los Informes Mensuales de Actividades Relevantes para la Comisión de Vigilancia del OSFEM.
- 3.- Los Informes Especiales que se elaboran para la Junta de Coordinación Política, y
- 4.- Los Informes Gerenciales para la Alta Dirección que se elaboran de manera Trimestral.

Las Evaluaciones

De manera periódica se llevan a cabo una serie de evaluaciones que permiten conocer fundamentalmente, el estado que guardan las actividades y metas contenidas en el Programa Operativo Anual [POA] de la institución [corto plazo], con la finalidad de conocer el grado de avance, reorientar esfuerzos y tomar decisiones que propicien su cumplimiento. Las evaluaciones con una periodicidad mensual y

anual son de orden interno, en tanto, las evaluaciones trimestrales tienen un doble propósito, externo e interno:

- 1.- Evaluaciones mensuales del Programa Operativo Anual.
- 2.- Evaluaciones anuales del Programa Operativo Anual.
- 3.- Evaluaciones Físico-Trimestrales del Programa Operativo Anual.

Batería de Indicadores

En complemento a la generación de informes y a las evaluaciones que se realizan con distintas periodicidades, se encuentra en proceso de construcción un conjunto de indicadores que permitan complementar la evaluación al Documento Rector de Planeación Institucional 2009-2017.

Directorio Institucional

C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira
Auditor Superior

Mtra. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez
Auditor Especial de Cumplimiento Financiero

Mtro. Francisco Ricardo Mijares Márquez
Auditor Especial de Evaluación de Programas

Mtra. Josefina Román Vergara
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

C.P. Dolores Mercado Díaz
Secretaría Técnica

Lic. Jorge Carrión Iturbe
Coordinación de Asesores

Mtro. Ernesto Victoria Mercado
Coordinación de Desarrollo Interinstitucional

C.P.C. Mario Alberto Rodríguez Hernández
Coordinación de Control y Auditoría Interna

C.P. Horacio Roa Flores
Coordinación de Solventaciones de Auditoría Financiera, Obra Pública y Evaluación de Programas

C. P. J. Cruz Zarza Salgado
Coordinación de Apoyo Administrativo

Arq. Juan Manuel García Barrueta
Subdirector de Auditoría de Obra

Mtro. Gerardo Erik Perea Gómez
Subdirector de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública

C.P. Jesús Rolando Becerril Becerril
Subdirector de Auditoría Financiera

Lic. Alfredo de Jesús López Mercado
Subdirector de Planeación

C.P. José Teja Membrilla
Subdirector de Evaluación de Programas Municipales

Lic. Matías Cárdenas Cedillo
Subdirector de Evaluación de Programas Estatales

Mtro. Marco Antonio Garay Martínez
Subdirector de Evaluación de Programas Federales

Lic. Fernando Domínguez Díaz
Subdirector Jurídico Consultivo

Lic. Pedro Benítez González
Subdirector de lo Contencioso Administrativo.

